RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01181-00

Como quiera que de los aspectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), no fueron subsanados, en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso y en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho **RECHAZA** la demanda verbal interpuesta por **NESTOR EUCLIDES MORALES RIOS** contra de la **EMPRESA PRAMABELFORSEG LTDA** representada legalmente por MARCO AURELIO URUEÑA PRADA**.**

NOTIFIQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **169368c044f394130974a5271ff52e16f621492d0d61c1dd94451e8ea84c7910**

Documento generado en 11/02/2023 01:54:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica